

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDC No 009 

(14 AGO 2026)
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA
POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO,
CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-
2036".**

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 13, 47, 49, 51, 70, 93, 209, 287, 311 Y 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA; LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012; EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA; LA LEY 1641 DE 2013; LA LEY 1566 DE 2012; LA LEY 1616 DE 2013; EL DECRETO 780 DE 2016; EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022–2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”; LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE; Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES,

CONSIDERANDO:

QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTABLECE QUE COLOMBIA ES UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO FUNDADO EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA, EL TRABAJO, LA SOLIDARIDAD Y LA PREVALENCIA DEL INTERÉS GENERAL.

QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DISPONE COMO FINES ESENCIALES DEL ESTADO SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

QUE EL ARTÍCULO 13 CONSTITUCIONAL ESTABLECE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y EL DEBER DEL ESTADO DE ADOPTAR MEDIDAS EN FAVOR DE GRUPOS DISCRIMINADOS O MARGINADOS Y PROTEGER ESPECIALMENTE A LAS PERSONAS QUE POR SU CONDICIÓN ECONÓMICA, FÍSICA O MENTAL SE ENCUENTREN EN CIRCUNSTANCIA DE DEBILIDAD MANIFIESTA.

QUE LOS ARTÍCULOS 47, 49 Y 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA RECONOCEN LA OBLIGACIÓN ESTATAL DE GARANTIZAR ACCESO A SALUD, REHABILITACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL Y CONDICIONES DIGNAS DE VIDA PARA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.

QUE EL ARTÍCULO 93 SUPERIOR INCORPORA AL ORDENAMIENTO INTERNO LOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS RATIFICADOS POR COLOMBIA.

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009 2^a
 14 AGO 2026

(
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA
POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO,
CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-
2036".
)

QUE LOS ARTÍCULOS 287, 311 Y 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA RECONOCEN LA AUTONOMÍA TERRITORIAL Y FACULTAN A LOS CONCEJOS DISTRITALES PARA REGLAMENTAR LAS FUNCIONES Y SERVICIOS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y ADOPTAR POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS AL BIENESTAR GENERAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL.

QUE LA LEY 1641 DE 2013 ESTABLECIÓ LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE, DEFINIENDO PRINCIPIOS, ENFOQUES Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA GARANTÍA DE DERECHOS, ATENCIÓN INTEGRAL, REHABILITACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE.

QUE LA LEY 1616 DE 2013 RECONOCIÓ LA SALUD MENTAL COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL Y PRIORIZÓ LA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIONES CON AFECTACIONES PSICOSOCIALES Y CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.

QUE LA LEY 1566 DE 2012 GARANTIZÓ LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CONSUMIDORAS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, RECONOCIENDO EL CONSUMO PROBLEMÁTICO COMO UN ASUNTO DE SALUD PÚBLICA.

QUE LA CORTE CONSTITUCIONAL HA RECONOCIDO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE COMO SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, SEÑALANDO LA OBLIGACIÓN ESTATAL DE GARANTIZAR CONDICIONES MÍNIMAS DE DIGNIDAD HUMANA, ACCESO A SERVICIOS ESENCIALES Y PROTECCIÓN FRENTE A ESCENARIOS DE EXCLUSIÓN, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA.

QUE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL HA DESARROLLADO LINEAMIENTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON: ATENCIÓN INTEGRAL; SALUD MENTAL; REDUCCIÓN DEL DAÑO; ATENCIÓN EXTRAMURAL; INCLUSIÓN SOCIAL; Y FORTALECIMIENTO DE RUTAS INSTITUCIONALES PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE.

QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022–2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" INCORPORA ESTRATEGIAS ORIENTADAS A: REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES; INCLUSIÓN SOCIAL; FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TERRITORIALES; SALUD MENTAL; ATENCIÓN A POBLACIONES VULNERABLES; Y GARANTÍA PROGRESIVA DE DERECHOS.

CONCEJO
 DISTRICTO DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

QUE EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ENFRENTA DINÁMICAS COMPLEJAS RELACIONADAS CON HABITABILIDAD EN CALLE, EXCLUSIÓN URBANA, VULNERABILIDAD SOCIAL Y CONCENTRACIÓN TERRITORIAL DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EXTREMA PRECARIEDAD SOCIAL Y ECONÓMICA.

QUE EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y TERRITORIAL REALIZADO EVIDENCIÓ PROBLEMÁTICAS ESTRUCTURALES ASOCIADAS A: POBREZA EXTREMA; INSEGURIDAD ALIMENTARIA; CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS; AFECTACIONES EN SALUD MENTAL; RUPTURA DE REDES FAMILIARES Y COMUNITARIAS; VIOLENCIAS; PRECARIEDAD HABITACIONAL; DISCRIMINACIÓN; Y BARRERAS DE ACCESO A SERVICIOS INSTITUCIONALES.

QUE EL ANÁLISIS TERRITORIAL IDENTIFICÓ CONCENTRACIÓN DE POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN SECTORES URBANOS CON: MAYORES NIVELES DE VULNERABILIDAD; DÉFICIT DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL; PRESIÓN SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS; FRAGMENTACIÓN INSTITUCIONAL; Y LIMITACIONES EN LAS CAPACIDADES TERRITORIALES DE ATENCIÓN INTEGRAL.

QUE EL DIAGNÓSTICO EVIDENCIÓ LA NECESIDAD DE FORTALECER: MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL; GOBERNANZA TERRITORIAL; TERRITORIALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN; SEGUIMIENTO TÉCNICO; SISTEMAS DE INFORMACIÓN; INCLUSIÓN SOCIAL; Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE.

QUE DURANTE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA SE DESARROLLARON EJERCICIOS DE: PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MESAS TÉCNICAS; JORNADAS TERRITORIALES; ESPACIOS DE CONCERTACIÓN; Y PROCESOS DE DIÁLOGO INTERINSTITUCIONAL; CON PARTICIPACIÓN DE: ENTIDADES DISTRITALES; ORGANIZACIONES SOCIALES; ACTORES COMUNITARIOS; ACADEMIA; SECTOR SALUD; FUNDACIONES; Y POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN RIESGO DE HABITAR LA CALLE.

QUE LOS APORTES CIUDADANOS PERMITIERON FORTALECER COMPONENTES RELACIONADOS CON: ATENCIÓN INTEGRAL; SALUD MENTAL; INCLUSIÓN SOCIAL; REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS; FORTALECIMIENTO COMUNITARIO; ATENCIÓN DIFERENCIAL; ESTABILIZACIÓN SOCIAL; Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

CONCEJO
DISTRITO DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No. 009
 14 AGO 2026

***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA
 POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO,
 CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-
 2036".***

QUE LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL PARA HABITANTES DE CALLE SE ENCUENTRA ARTICULADA CON: EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022–2026; EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL "SANTA MARTA 500+" 2024–2027; LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ODS; LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE CALLE; Y LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOCIAL DEL DISTRITO.

QUE SE HACE NECESARIO ADOPTAR UNA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL, TERRITORIALIZADA, INTERSECTORIAL Y SOSTENIBLE QUE PERMITA CONSOLIDAR ACCIONES ORIENTADAS A: LA GARANTÍA PROGRESIVA DE DERECHOS; LA INCLUSIÓN SOCIAL; LA ATENCIÓN INTEGRAL; LA REDUCCIÓN DE RIESGOS; EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL; Y LA DIGNIFICACIÓN DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO,

ACUERDA

CAPÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO ADOPTAR Y ACTUALIZAR LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL PARA HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERÍODO 2026–2036, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ORIENTADO A FORTALECER LA GARANTÍA PROGRESIVA DE DERECHOS, LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA ATENCIÓN INTEGRAL, LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS, LA ESTABILIZACIÓN SOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FRENTE AL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE.

PARÁGRAFO. LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ ACCIONES INTEGRALES, DIFERENCIALES, TERRITORIALIZADAS E INTERSECTORIALES ORIENTADAS A: LA DIGNIFICACIÓN HUMANA; LA INCLUSIÓN COMUNITARIA; LA REDUCCIÓN DE ESCENARIOS DE EXCLUSIÓN Y VULNERABILIDAD; LA RECONSTRUCCIÓN PROGRESIVA DE PROYECTOS DE VIDA; Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL DEL DISTRITO.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA SERÁ APLICABLE EN TODO EL TERRITORIO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E

CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009 – 009
 14 AGO 2026

***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA
 POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO,
 CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-
 2036".***

HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y ESTARÁ DIRIGIDA A: PERSONAS HABITANTES DE CALLE; PERSONAS EN RIESGO DE HABITAR LA CALLE; POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EXTREMA ASOCIADA A EXCLUSIÓN SOCIAL; Y ACTORES INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y TERRITORIALES RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO 1. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁ INCORPORAR: ENFOQUE DIFERENCIAL; ENFOQUE TERRITORIAL; ENFOQUE INTERSECCIONAL; ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS; ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA; Y MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y COMUNITARIA.

PARÁGRAFO 2. LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁN ARMONIZARSE CON: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; LA LEY 1641 DE 2013; LOS LINEAMIENTOS NACIONALES VIGENTES; LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL; Y LAS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES.

CAPÍTULO I

DEFINICIONES

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE ADOPTAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

HABITANTE DE CALLE. PERSONA SIN DISTINCIÓN DE SEXO, RAZA O EDAD, QUE HACE DE LA CALLE SU LUGAR DE HABITACIÓN, YA SEA DE FORMA PERMANENTE O TRANSITORIA.

HABITABILIDAD EN CALLE. HACE REFERENCIA A LAS SINERGIAS RELACIONALES ENTRE LOS HABITANTES DE LA CALLE Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL; INCLUYE LA LECTURA DE FACTORES CAUSALES, TANTO ESTRUCTURALES COMO INDIVIDUALES;

PERSONA EN RIESGO DE HABITAR LA CALLE. PERSONAS EN RIESGO DE HABITAR LA CALLE, QUE SON AQUELLAS QUE TIENEN EN SU COTIDIANIDAD PRESENCIA DE FACTORES PREDISPONENTES (ACCESO DÉBIL A UN LUGAR DONDE VIVIR, POBREZA, TRABAJO INFORMAL, BAJO NIVEL DE EDUCACIÓN, ENTRE OTROS) Y PRECIPITANTES (DESALOJO DE VIVIENDA, DESEMPLEO, ABANDONO ESCOLAR, CONSUMO

CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ENTRE OTROS) PARA LA VIDA EN CALLE.

CALLE: LUGAR QUE LOS HABITANTES DE LA CALLE TOMAN COMO SU RESIDENCIA HABITUAL Y QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE UN SER HUMANO.

EXCLUSIÓN SOCIAL. PROCESO MULTIDIMENSIONAL MEDIANTE EL CUAL PERSONAS O GRUPOS POBLACIONALES ENFRENTAN LIMITACIONES PERSISTENTES PARA ACCEDER A OPORTUNIDADES, DERECHOS, SERVICIOS, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CONDICIONES DIGNAS DE VIDA.

INCLUSIÓN SOCIAL. PROCESO ORIENTADO A GARANTIZAR EL ACCESO PROGRESIVO DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE A OPORTUNIDADES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, INSTITUCIONAL, ECONÓMICA Y COMUNITARIA EN CONDICIONES DE DIGNIDAD, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

ATENCIÓN INTEGRAL. CONJUNTO ARTICULADO DE ACCIONES INSTITUCIONALES ORIENTADAS A GARANTIZAR RESPUESTAS INTEGRALES EN MATERIA DE SALUD, INCLUSIÓN SOCIAL, ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, PROTECCIÓN, ESTABILIZACIÓN Y ACCESO A DERECHOS.

REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS. CONJUNTO DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A DISMINUIR LOS IMPACTOS NEGATIVOS ASOCIADOS A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD EXTREMA, CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EXPOSICIÓN A VIOLENCIAS Y RIESGOS

SALUD MENTAL. ESTADO DINÁMICO RELACIONADO CON EL BIENESTAR EMOCIONAL, PSICOLÓGICO Y SOCIAL DE LAS PERSONAS, QUE INFLUYE EN SU CAPACIDAD DE RELACIONARSE, AFRONTAR SITUACIONES DE LA VIDA Y PARTICIPAR EN LA COMUNIDAD.

CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. PATRÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES O ILEGALES QUE GENERA AFECTACIONES FÍSICAS, MENTALES, SOCIALES, FAMILIARES O COMUNITARIAS, REQUIRIENDO ATENCIÓN INTEGRAL DESDE ENFOQUES DE SALUD PÚBLICA Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS.

ESTABILIZACIÓN SOCIAL. PROCESO ORIENTADO A FORTALECER CONDICIONES MÍNIMAS DE BIENESTAR, ACCESO INSTITUCIONAL, ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y

CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

RECONSTRUCCIÓN PROGRESIVA DE CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COMUNITARIAS.

PROYECTO DE VIDA. PROCESO MEDIANTE EL CUAL LAS PERSONAS CONSTRUYEN METAS, EXPECTATIVAS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA, INCLUSIÓN SOCIAL Y AUTONOMÍA PERSONAL.

ENFOQUE DIFERENCIAL. HERRAMIENTA DE ANÁLISIS E INTERVENCIÓN ORIENTADA A RECONOCER LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS, VULNERABILIDADES Y NECESIDADES PARTICULARES DE GRUPOS POBLACIONALES CON ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

ENFOQUE INTERSECCIONAL. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS QUE RECONOCE QUE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PUEDEN ACUMULARSE E INTERCEPTARSE POR RAZONES ASOCIADAS A GÉNERO, EDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, DISCAPACIDAD, POBREZA, EXCLUSIÓN SOCIAL, ORIGEN ÉTNICO Y DEMÁS FACTORES DE DISCRIMINACIÓN.

ATENCIÓN EXTRAMURAL. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL DESARROLLADA FUERA DE INSTALACIONES FÍSICAS TRADICIONALES, MEDIANTE ACCIONES TERRITORIALES Y COMUNITARIAS DIRIGIDAS A POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE.

RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN. CONJUNTO ARTICULADO DE MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS A GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL, ACCESO A DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS HABITANTES DE CALLE.

INCLUSIÓN COMUNITARIA. PROCESO ORIENTADO A FORTALECER LA PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y VINCULACIÓN PROGRESIVA DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN ESCENARIOS FAMILIARES, SOCIALES, COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES.

ESTIGMATIZACIÓN. CONJUNTO DE PRÁCTICAS, DISCURSOS, PREJUICIOS O REPRESENTACIONES SOCIALES QUE GENERAN EXCLUSIÓN, DISCRIMINACIÓN O TRATO DESIGUAL HACIA PERSONAS HABITANTES DE CALLE.

TERRITORIALIZACIÓN. PROCESO MEDIANTE EL CUAL LAS ACCIONES INSTITUCIONALES SE ADAPTAN A LAS DINÁMICAS SOCIALES, URBANAS Y

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

COMUNITARIAS ESPECÍFICAS DE LOS DISTINTOS SECTORES Y TERRITORIOS DEL DISTRITO.

GOBERNANZA INSTITUCIONAL. CONJUNTO DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS, ORGANIZACIONES SOCIALES, SECTOR PRIVADO, ACADEMIA Y ACTORES COMUNITARIOS ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

DIGNIFICACIÓN HUMANA. PRINCIPIO ORIENTADO AL RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE COMO SUJETOS PLENOS DE DERECHOS, MERECEDORES DE RESPETO, INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS ORIENTADORES

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS ORIENTADORES. LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL PARA HABITANTES DE CALLE SE REGIRÁ POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

DIGNIDAD HUMANA. RECONOCIMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE COMO SUJETOS PLENOS DE DERECHOS, MERECEDORES DE RESPETO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL, SIN DISCRIMINACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.

IGUALDAD Y EQUIDAD. GARANTÍA DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES, PROMOVRIENDO ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR BRECHAS SOCIALES, TERRITORIALES E INSTITUCIONALES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE.

NO DISCRIMINACIÓN. PROHIBICIÓN DE TODA FORMA DE EXCLUSIÓN, ESTIGMATIZACIÓN, VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN CONTRA PERSONAS HABITANTES DE CALLE POR RAZONES ASOCIADAS A SU CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, DE SALUD, GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, ORIGEN ÉTNICO O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.

INCLUSIÓN SOCIAL. PROMOCIÓN DE PROCESOS ORIENTADOS A FORTALECER LA INTEGRACIÓN SOCIAL, COMUNITARIA, INSTITUCIONAL Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE.

CONCEJO
 DISTRICTAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No. 009

14 AGO 2026

***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA
 POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO,
 CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-
 2036".***

CORRESPONSABILIDAD. RECONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE ESTADO, SOCIEDAD CIVIL, SECTOR PRIVADO, ACADEMIA, ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNIDAD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE.

INTEGRALIDAD. ARTICULACIÓN DE ACCIONES INTERSECTORIALES ORIENTADAS A GARANTIZAR RESPUESTAS INTEGRALES EN MATERIA DE SALUD, INCLUSIÓN SOCIAL, PROTECCIÓN, ESTABILIZACIÓN Y GARANTÍA PROGRESIVA DE DERECHOS.

TERRITORIALIZACIÓN. RECONOCIMIENTO DE LAS DINÁMICAS SOCIALES, URBANAS Y TERRITORIALES DIFERENCIADAS DEL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE, PROMOVRIENDO RESPUESTAS FOCALIZADAS Y CONTEXTUALIZADAS.

PARTICIPACIÓN INCIDENTE. GARANTÍA DE MECANISMOS EFECTIVOS DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO Y CONSTRUCCIÓN COLECTIVA CON PERSONAS HABITANTES DE CALLE Y ACTORES COMUNITARIOS EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

ENFOQUE DIFERENCIAL. RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE VULNERABILIDAD Y NECESIDADES ESPECÍFICAS DE GRUPOS POBLACIONALES CON ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

ENFOQUE INTERSECCIONAL. RECONOCIMIENTO DE LA ACUMULACIÓN E INTERACCIÓN DE MÚLTIPLES FACTORES DE EXCLUSIÓN Y VULNERABILIDAD QUE AFECTAN A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE.

REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A DISMINUIR AFECTACIONES SOCIALES, SANITARIAS, PSICOSOCIALES Y COMUNITARIAS ASOCIADAS A ESCENARIOS DE ALTA VULNERABILIDAD Y CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

ACCIÓN SIN DAÑO. PRINCIPIO ORIENTADO A PREVENIR LA REVICTIMIZACIÓN, PROFUNDIZACIÓN DE VULNERABILIDADES O GENERACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES.

COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL. FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS PERMANENTES DE ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR RESPUESTAS INTEGRALES Y SOSTENIBLES.

**CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA**
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009 - 2026

(14 AGO 2026)
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA
 POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO,
 CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-
 2036".**

PROGRESIVIDAD. IMPLEMENTACIÓN GRADUAL Y SOSTENIBLE DE ACCIONES ORIENTADAS A GARANTIZAR EL ACCESO PROGRESIVO A DERECHOS Y OPORTUNIDADES PARA LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE.

HUMANIZACIÓN. ORIENTACIÓN DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES HACIA EL RESPETO, RECONOCIMIENTO Y TRATO DIGNO DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE, PROMOVRIENDO RELACIONES BASADAS EN EMPATÍA, INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL.

SALUD PÚBLICA. RECONOCIMIENTO DE LA HABITABILIDAD EN CALLE Y DE LAS AFECTACIONES ASOCIADAS COMO ASUNTOS DE SALUD PÚBLICA QUE REQUIEREN RESPUESTAS INTEGRALES, PREVENTIVAS Y COMUNITARIAS.

PREVENCIÓN. PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A PREVENIR EL INGRESO DE PERSONAS Y GRUPOS FAMILIARES A DINÁMICAS DE VIDA EN CALLE Y REDUCIR FACTORES DE RIESGO

SOSTENIBILIDAD. ORIENTACIÓN DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES HACIA LA SOSTENIBILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, TERRITORIAL Y COMUNITARIA DE LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS. RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE COMO SUJETOS PLENOS DE DERECHOS CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS RATIFICADOS POR COLOMBIA.

SOLIDARIDAD. PROMOCIÓN DE ACCIONES COLECTIVAS DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA.

CAPÍTULO III DERECHOS, GARANTÍAS Y ATENCIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO 5. GARANTÍA PROGRESIVA DE DERECHOS. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS A GARANTIZAR EL ACCESO PROGRESIVO DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

Y PERSONAS EN RIESGO DE HABITAR LA CALLE A: SERVICIOS SOCIALES; ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD; ATENCIÓN PSICOSOCIAL; SEGURIDAD ALIMENTARIA; INCLUSIÓN SOCIAL; ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL; MECANISMOS DE PROTECCIÓN; Y DEMÁS SERVICIOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS A LA DIGNIFICACIÓN HUMANA Y REDUCCIÓN DE ESCENARIOS DE EXCLUSIÓN Y VULNERABILIDAD.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN ARMONIZARSE CON: LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE; LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; Y LAS COMPETENCIAS SECTORIALES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES.

ARTÍCULO 6. DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA Y AL TRATO DIGNO. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ACCIONES INSTITUCIONALES ORIENTADAS A GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE COMO SUJETOS PLENOS DE DERECHOS, LIBRES DE ESTIGMATIZACIÓN, DISCRIMINACIÓN Y TRATOS DEGRADANTES.

PARÁGRAFO. LAS ENTIDADES DISTRITALES DEBERÁN PROMOVER MECANISMOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS A: PREVENIR VIOLENCIAS; REDUCIR PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS; FORTALECER PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL; Y GARANTIZAR ATENCIÓN HUMANIZADA Y DIFERENCIAL.

ARTÍCULO 7. ATENCIÓN INTEGRAL Y ARTICULACIÓN DE SERVICIOS. LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL PROMOVERÁ ESTRATEGIAS ORIENTADAS A FORTALECER LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL DE SERVICIOS RELACIONADOS CON: SALUD; SALUD MENTAL; INCLUSIÓN SOCIAL; ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL; PROTECCIÓN INSTITUCIONAL; ORIENTACIÓN JURÍDICA; ATENCIÓN HUMANITARIA; Y ESTABILIZACIÓN SOCIAL.

PARÁGRAFO 1. LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN MECANISMOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ORIENTADOS A REDUCIR BARRERAS DE ACCESO Y FORTALECER LA CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN.

PARÁGRAFO 2. LA ATENCIÓN INTEGRAL DEBERÁ INCORPORAR: ENFOQUE DIFERENCIAL; ENFOQUE PSICOSOCIAL; ENFOQUE TERRITORIAL; Y ENFOQUE DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS.

CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

ARTÍCULO 8. SALUD INTEGRAL Y SALUD MENTAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL ORIENTADOS A FORTALECER EL ACCESO PROGRESIVO DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE A: ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD; SALUD MENTAL; ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL; ESTRATEGIAS COMUNITARIAS DE PREVENCIÓN; Y ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN PROMOVER: ATENCIÓN HUMANIZADA; CONTINUIDAD INSTITUCIONAL; ATENCIÓN EXTRAMURAL; PREVENCIÓN DE REVICTIMIZACIÓN; Y FORTALECIMIENTO DE RUTAS DE ATENCIÓN DIFERENCIAL.

ARTÍCULO 9. REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS. LA POLÍTICA PÚBLICA INCORPORARÁ ESTRATEGIAS ORIENTADAS A REDUCIR RIESGOS SOCIALES, SANITARIOS Y COMUNITARIOS ASOCIADOS A: CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS; VIOLENCIAS; EXCLUSIÓN EXTREMA; AFECTACIONES EN SALUD MENTAL; Y SITUACIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN PRIORIZAR ENFOQUES: PREVENTIVOS; COMUNITARIOS; HUMANIZADOS; Y DE SALUD PÚBLICA.

ARTÍCULO 10. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL ORIENTADOS A FORTALECER EL ACCESO DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE A: ALIMENTACIÓN BÁSICA; ATENCIÓN HUMANITARIA; ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL; SERVICIOS DE HIGIENE; Y DEMÁS ACCIONES ORIENTADAS A GARANTIZAR CONDICIONES MÍNIMAS DE DIGNIDAD Y BIENESTAR.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DE ATENCIÓN HUMANITARIA DEBERÁN PRIORIZAR: PERSONAS MAYORES; MUJERES; PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PERSONAS CON AFECTACIONES GRAVES EN SALUD; Y DEMÁS GRUPOS CON ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 11. INCLUSIÓN SOCIAL Y ESTABILIZACIÓN. LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ ESTRATEGIAS ORIENTADAS A FORTALECER: INCLUSIÓN SOCIAL; INTEGRACIÓN COMUNITARIA; RECONSTRUCCIÓN DE REDES DE APOYO; ACCESO PROGRESIVO A OPORTUNIDADES INSTITUCIONALES; Y PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN SOCIAL Y RECONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA.

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No. 009

14 AGO 2026

(*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036*)

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DESARROLLADAS PODRÁN INCLUIR: ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL; FORTALECIMIENTO COMUNITARIO; ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL; FORMACIÓN OCUPACIONAL; Y MECANISMOS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA.

ARTÍCULO 12. ACCESO A INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN RELACIONADOS CON: RUTAS INSTITUCIONALES; SERVICIOS SOCIALES; MECANISMOS DE ATENCIÓN; PROGRAMAS DISTRITALES; Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

PARÁGRAFO. LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEBERÁ PROMOVERSE MEDIANTE ESTRATEGIAS: ACCESIBLES; TERRITORIALES; DIFERENCIALES; Y CULTURALMENTE PERTINENTES.

ARTÍCULO 13. PROTECCIÓN CONTRA VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS A PREVENIR Y REDUCIR: VIOLENCIAS FÍSICAS; VIOLENCIAS BASADAS EN PREJUICIO; DISCRIMINACIÓN; ESTIGMATIZACIÓN; EXCLUSIÓN SOCIAL; Y DEMÁS FORMAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS CONTRA PERSONAS HABITANTES DE CALLE.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN ARTICULARSE CON: ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA; DERECHOS HUMANOS; SALUD PÚBLICA; Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.

ARTÍCULO 14. ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PRIORITARIA. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INCORPORARÁ ACCIONES ORIENTADAS A RECONOCER LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS Y VULNERABILIDADES DIFERENCIADAS DE: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGO; MUJERES HABITANTES DE CALLE; PERSONAS MAYORES; POBLACIÓN LGBTIQ+; PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PERSONAS CON AFECTACIONES EN SALUD MENTAL; POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE; Y DEMÁS GRUPOS CON ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

PARÁGRAFO. LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL ORIENTADOS A FORTALECER RUTAS DIFERENCIALES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN.

CAPÍTULO IV GOBERNANZA INSTITUCIONAL Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL

CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009
14 AGO 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

ARTÍCULO 15. SISTEMA DISTRITAL DE ARTICULACIÓN PARA HABITANTES DE CALLE. RECONÓZCASE EL SISTEMA DISTRITAL DE ARTICULACIÓN PARA HABITANTES DE CALLE COMO EL CONJUNTO ARTICULADO DE: ENTIDADES PÚBLICAS, INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIONES SOCIALES, ACADEMIA, SECTOR PRIVADO, ACTORES COMUNITARIOS, Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL PARA HABITANTES DE CALLE.

PARÁGRAFO 1. EL SISTEMA DISTRITAL PROMOVERÁ: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL; SEGUIMIENTO DE ACCIONES; FORTALECIMIENTO TERRITORIAL; PARTICIPACIÓN CIUDADANA; GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO; Y ARTICULACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES.

PARÁGRAFO 2. LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DISTRITAL ESTARÁ A CARGO DE LA DEPENDENCIA LÍDER DESIGNADA POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL.

ARTÍCULO 16. PRINCIPIOS DE LA GOBERNANZA INSTITUCIONAL. LA GOBERNANZA INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA SE ORIENTARÁ BAJO LOS PRINCIPIOS DE: COORDINACIÓN; CORRESPONSABILIDAD; INTEGRALIDAD; TERRITORIALIZACIÓN; PARTICIPACIÓN; SOSTENIBILIDAD; CONCURRENCIA; COMPLEMENTARIEDAD; Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL.

PARÁGRAFO. LAS ACTUACIONES INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁN PROMOVER MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ENTIDADES DEL ORDEN DISTRITAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

ARTÍCULO 17. COORDINACIÓN INTERSECTORIAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL FORTALECERÁ MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL ORIENTADOS A: GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA; REDUCIR FRAGMENTACIÓN INSTITUCIONAL; FORTALECER RUTAS DE ATENCIÓN; MEJORAR ARTICULACIÓN TERRITORIAL; Y OPTIMIZAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL FRENTE AL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE.

PARÁGRAFO 1. LAS ENTIDADES DISTRITALES INCORPORARÁN, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA, ACCIONES RELACIONADAS

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009

14 AGO 2026

(*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036*)

CON: INCLUSIÓN SOCIAL; SALUD MENTAL; ATENCIÓN INTEGRAL; PREVENCIÓN; ESTABILIZACIÓN SOCIAL; Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.

PARÁGRAFO 2. LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL DEBERÁ PROMOVER: SEGUIMIENTO CONJUNTO; ARTICULACIÓN DE SERVICIOS; INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN; Y GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRADA.

ARTÍCULO 18. ARTICULACIÓN NACIÓN-DISTRITO. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL RESPONSABLES DE: SALUD; INCLUSIÓN SOCIAL; SALUD MENTAL; DERECHOS HUMANOS; PROTECCIÓN SOCIAL; PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS; Y ATENCIÓN A POBLACIONES VULNERABLES.

PARÁGRAFO. LA ARTICULACIÓN NACIÓN-DISTRITO BUSCARÁ FORTALECER: CONCURRENCIA INSTITUCIONAL; ASISTENCIA TÉCNICA; ACCESO A PROGRAMAS NACIONALES; COFINANCIACIÓN; Y ARMONIZACIÓN CON LINEAMIENTOS NACIONALES VIGENTES.

ARTÍCULO 19. ARTICULACIÓN CON ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN CON: FUNDACIONES; ORGANIZACIONES SOCIALES; ORGANIZACIONES COMUNITARIAS; IGLESIAS; ACADEMIA; SECTOR PRIVADO; Y DEMÁS ACTORES SOCIALES RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN A POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE.

PARÁGRAFO. LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DEBERÁ ORIENTARSE A FORTALECER: ATENCIÓN INTEGRAL; INCLUSIÓN SOCIAL; GESTIÓN COMUNITARIA; ACOMPAÑAMIENTO TERRITORIAL; Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL.

ARTÍCULO 20. MESA DISTRITAL PARA HABITANTES DE CALLE. LA MESA DISTRITAL PARA HABITANTES DE CALLE O LA INSTANCIA QUE HAGA SUS VECES SERÁ EL PRINCIPAL ESPACIO DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y DIÁLOGO INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL PARA HABITANTES DE CALLE.

PARÁGRAFO 1. LA MESA DISTRITAL PROMOVERÁ: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL; SEGUIMIENTO TÉCNICO; ANÁLISIS TERRITORIAL; GESTIÓN DE INFORMACIÓN; FORTALECIMIENTO COMUNITARIO; Y EVALUACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA PÚBLICA.

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009

14 AGO 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA
 POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO,
 CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-
 2036".**

PARÁGRAFO 2. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DEFINIRÁ, MEDIANTE EL INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, SU FUNCIONAMIENTO, INTEGRACIÓN Y MECANISMOS DE ARTICULACIÓN.

ARTÍCULO 21. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS RELACIONADAS CON: ATENCIÓN INTEGRAL; SALUD MENTAL; INCLUSIÓN SOCIAL; SEGUIMIENTO TERRITORIAL; REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS; Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PODRÁN DESARROLLARSE MEDIANTE: ASISTENCIA TÉCNICA; PROCESOS DE FORMACIÓN; COOPERACIÓN INSTITUCIONAL; ALIANZAS ACADÉMICAS; Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL.

ARTÍCULO 22. GESTIÓN TERRITORIAL Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL ORIENTADOS A FORTALECER: PRESENCIA INSTITUCIONAL; COORDINACIÓN COMUNITARIA; TERRITORIALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN; IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS; Y FORTALECIMIENTO DE REDES DE APOYO SOCIAL Y COMUNITARIO.

PARÁGRAFO. LA TERRITORIALIZACIÓN DEBERÁ PRIORIZAR SECTORES CON: ALTA CONCENTRACIÓN DE POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE; MAYORES NIVELES DE VULNERABILIDAD SOCIAL; DÉFICIT INSTITUCIONAL; Y MAYORES RIESGOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y URBANA.

CAPÍTULO V ENFOQUE DIFERENCIAL, INTERSECCIONAL Y PROTECCIÓN REFORZADA

ARTÍCULO 23. INCORPORACIÓN TRANSVERSAL DEL ENFOQUE DIFERENCIAL. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL PARA HABITANTES DE CALLE INCORPORARÁ DE MANERA TRANSVERSAL ENFOQUES: DIFERENCIALES; INTERSECCIONALES; POBLACIONALES; TERRITORIALES; DE GÉNERO; ÉTNICOS; PSICOSOCIALES; Y DE CURSO DE VIDA, CON EL PROPÓSITO DE

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

RECONOCER LAS CONDICIONES PARTICULARES DE VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN Y RIESGO QUE AFECTAN A DETERMINADOS GRUPOS POBLACIONALES.

PARÁGRAFO. LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN PROMOVER MEDIDAS INSTITUCIONALES ORIENTADAS A: REDUCIR BARRERAS DE ACCESO; FORTALECER MECANISMOS DE INCLUSIÓN; PREVENIR ESCENARIOS DE DISCRIMINACIÓN; Y GARANTIZAR ATENCIÓN DIFERENCIAL CONFORME A SUS COMPETENCIAS LEGALES.

ARTÍCULO 24. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN RIESGO DE HABITABILIDAD EN CALLE. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE HABITAR LA CALLE O VINCULADOS A ESCENARIOS DE EXCLUSIÓN EXTREMA.

PARÁGRAFO 1. LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN PROMOVER: ACCESO A EDUCACIÓN; FORTALECIMIENTO FAMILIAR; PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL; PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN Y VIOLENCIAS; PROTECCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS; Y ARTICULACIÓN DE RUTAS INSTITUCIONALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL.

PARÁGRAFO 2. LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEBERÁ DESARROLLARSE CONFORME A: EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO; LA PREVALENCIA DE SUS DERECHOS; Y LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ARTÍCULO 25. MUJERES HABITANTES DE CALLE Y ENFOQUE DE GÉNERO. LA POLÍTICA PÚBLICA INCORPORARÁ TRANSVERSALMENTE EL ENFOQUE DE GÉNERO, PROMOVRIENDO ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD QUE AFECTAN A MUJERES HABITANTES DE CALLE O EN RIESGO DE HABITAR LA CALLE.

PARÁGRAFO 1. LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN MECANISMOS ORIENTADOS A: PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO; FORTALECIMIENTO DE AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL; ACCESO INSTITUCIONAL; ATENCIÓN PSICOSOCIAL; PROTECCIÓN INTEGRAL; Y ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIAL.

PARÁGRAFO 2. LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN RECONOCER AFECTACIONES DIFERENCIADAS DERIVADAS DE: POBREZA EXTREMA; VIOLENCIAS;

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No **009**
14 AGO 2026

(POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".)

EXPLOTACIÓN SEXUAL; DISCRIMINACIÓN; DEPENDENCIA ECONÓMICA; Y SOBRECARGA DE LABORES DE CUIDADO.

ARTÍCULO 26. POBLACIÓN LGBTIQ+. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MEDIDAS ORIENTADAS A PREVENIR SITUACIONES DE: DISCRIMINACIÓN; VIOLENCIA; EXCLUSIÓN SOCIAL; Y VULNERACIÓN DE DERECHOS QUE AFECTEN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN LGBTIQ+.

PARÁGRAFO. LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN ACCIONES ORIENTADAS A: GARANTIZAR TRATO DIGNO; FORTALECER INCLUSIÓN SOCIAL; PREVENIR VIOLENCIAS BASADAS EN PREJUICIO; Y FORTALECER RUTAS DIFERENCIALES DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN.

ARTÍCULO 27. PERSONAS MAYORES HABITANTES DE CALLE. LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS A RECONOCER LAS CONDICIONES PARTICULARES DE VULNERABILIDAD QUE AFECTAN A PERSONAS MAYORES HABITANTES DE CALLE, ESPECIALMENTE EN RELACIÓN CON: ACCESO A SALUD; REDES DE CUIDADO; PROTECCIÓN SOCIAL; SEGURIDAD ALIMENTARIA; Y CONDICIONES DE VIDA DIGNA.

PARÁGRAFO. LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL ORIENTADOS A FORTALECER: ATENCIÓN DIFERENCIAL; INCLUSIÓN SOCIAL; PROTECCIÓN INTEGRAL; Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO.

ARTÍCULO 28. PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AFECTACIONES EN SALUD MENTAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA ATENCIÓN DIFERENCIAL DE PERSONAS HABITANTES DE CALLE CON: DISCAPACIDAD; TRASTORNOS MENTALES; AFECTACIONES PSICOSOCIALES; ENFERMEDADES CRÓNICAS; Y CONDICIONES DE DEPENDENCIA FUNCIONAL.

PARÁGRAFO. LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL ORIENTADOS A: FORTALECER ACCESO A SALUD INTEGRAL; ATENCIÓN PSICOSOCIAL; ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIAL; Y REDUCCIÓN DE BARRERAS INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO 29. POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE Y GRUPOS ÉTNICOS. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE



CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009 - 14
14 AGO 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

ÉTNICO Y DIFERENCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, RECONOCIENDO LAS CONDICIONES HISTÓRICAS DE DESIGUALDAD Y EXCLUSIÓN QUE AFECTAN A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE Y DEMÁS GRUPOS ÉTNICOS HABITANTES DE CALLE.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN PROMOVER: INCLUSIÓN SOCIAL; RECONOCIMIENTO CULTURAL; PARTICIPACIÓN COMUNITARIA; PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN RACIAL; Y FORTALECIMIENTO DE ENFOQUES INTERCULTURALES.

ARTÍCULO 30. PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIAS Y EXPLOTACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A: VIOLENCIAS FÍSICAS; VIOLENCIAS SEXUALES; EXPLOTACIÓN; TRATA DE PERSONAS; VIOLENCIAS BASADAS EN PREJULICIO; Y DEMÁS FORMAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

PARÁGRAFO 1. LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y RUTAS DE ATENCIÓN ORIENTADAS A: IDENTIFICACIÓN; ORIENTACIÓN; PROTECCIÓN; Y ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN RIESGO O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y EXPLOTACIÓN.

PARÁGRAFO 2. LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN PRIORIZAR: PROTECCIÓN INTEGRAL; ATENCIÓN DIFERENCIAL; Y PREVENCIÓN DE REVICTIMIZACIÓN.

ARTÍCULO 31. ENFOQUE INTERSECCIONAL. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA RECONOCERÁ QUE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PUEDEN ACUMULARSE E INTERRELACIONARSE POR RAZONES ASOCIADAS A: GÉNERO; EDAD; ORIENTACIÓN SEXUAL; IDENTIDAD DE GÉNERO; DISCAPACIDAD; POBREZA; EXCLUSIÓN SOCIAL; ORIGEN ÉTNICO; CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS; Y DEMÁS FACTORES DE DISCRIMINACIÓN Y VULNERABILIDAD.

PARÁGRAFO. LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN MECANISMOS DE ANÁLISIS E INTERVENCIÓN ORIENTADOS A PREVENIR LA PROFUNDIZACIÓN DE DESIGUALDADES ESTRUCTURALES Y BARRERAS DE ACCESO DERIVADAS DE MÚLTIPLES FACTORES DE VULNERABILIDAD.

ARTÍCULO 32. TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL. TODAS LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, DEBERÁN

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No _____

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

INCORPORAR ENFOQUES: DIFERENCIALES; INTERSECCIONALES; TERRITORIALES; PSICOSOCIALES; Y DE DERECHOS HUMANOS EN: PROGRAMAS; ESTRATEGIAS; MECANISMOS DE SEGUIMIENTO; PROCESOS DE ATENCIÓN; PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN; Y ACCIONES INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE.

PARÁGRAFO. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO E INSTITUCIONAL ORIENTADOS A MEJORAR LA INCORPORACIÓN TRANSVERSAL DE LOS ENFOQUES DEFINIDOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO.

CAPÍTULO VI PREVENCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE

ARTÍCULO 33. PREVENCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ESTRATEGIAS ORIENTADAS A PREVENIR EL INGRESO DE PERSONAS Y GRUPOS FAMILIARES A DINÁMICAS DE HABITABILIDAD EN CALLE, MEDIANTE ACCIONES INTEGRALES DE: PREVENCIÓN SOCIAL; FORTALECIMIENTO COMUNITARIO; INCLUSIÓN INSTITUCIONAL; ATENCIÓN PSICOSOCIAL; Y REDUCCIÓN DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A EXCLUSIÓN EXTREMA.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBERÁN PRIORIZAR: PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD; FAMILIAS CON ALTA PRECARIEDAD SOCIAL; PERSONAS CON AFECTACIONES EN SALUD MENTAL; PERSONAS CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS; Y GRUPOS CON ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 34. IDENTIFICACIÓN TEMPRANA DE FACTORES DE RIESGO. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN TEMPRANA DE FACTORES ASOCIADOS A RIESGO DE HABITABILIDAD EN CALLE, RELACIONADOS CON: POBREZA EXTREMA; INSEGURIDAD ALIMENTARIA; CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS; VIOLENCIAS; RUPTURA DE REDES FAMILIARES; AFECTACIONES EN SALUD MENTAL; EXCLUSIÓN INSTITUCIONAL; Y PRECARIEDAD HABITACIONAL.

PARÁGRAFO. LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL ORIENTADOS A FORTALECER PROCESOS PREVENTIVOS Y DE ATENCIÓN OPORTUNA.

CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009 37
 14 AGO 2026

***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA
 POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO,
 CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-
 2036".***

ARTÍCULO 35. FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO. LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE: REDES FAMILIARES; REDES COMUNITARIAS; MECANISMOS DE APOYO SOCIAL; CONVIVENCIA; Y COHESIÓN COMUNITARIA, COMO HERRAMIENTAS PARA PREVENIR ESCENARIOS DE EXCLUSIÓN EXTREMA Y HABITABILIDAD EN CALLE.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DESARROLLADAS PODRÁN INCLUIR: ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL; MEDIACIÓN FAMILIAR; FORTALECIMIENTO COMUNITARIO; ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL; Y PROCESOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO 36. PREVENCIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS A PREVENIR RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, MEDIANTE ESTRATEGIAS: PREVENTIVAS; PEDAGÓGICAS; COMUNITARIAS; TERRITORIALES; Y DE SALUD PÚBLICA.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN PROMOVER: REDUCCIÓN DE RIESGOS; ATENCIÓN TEMPRANA; FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS; Y ARTICULACIÓN CON RUTAS INSTITUCIONALES DE SALUD MENTAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL.

ARTÍCULO 37. PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y EXCLUSIÓN SOCIAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ESTRATEGIAS ORIENTADAS A PREVENIR: VIOLENCIAS INTRAFAMILIARES; VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO; DISCRIMINACIÓN; EXCLUSIÓN SOCIAL; ESTIGMATIZACIÓN; Y DEMÁS FACTORES ASOCIADOS A ESCENARIOS DE VULNERABILIDAD EXTREMA Y HABITABILIDAD EN CALLE.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN ARTICULARSE CON: ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA; SALUD PÚBLICA; DERECHOS HUMANOS; INCLUSIÓN SOCIAL; Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.

ARTÍCULO 38. PREVENCIÓN TERRITORIAL Y COMUNITARIA. LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN TERRITORIAL ORIENTADAS A FORTALECER: PRESENCIA INSTITUCIONAL; REDES COMUNITARIAS;

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

IDENTIFICACIÓN TEMPRANA DE RIESGOS; ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL; Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL EN SECTORES CON MAYORES NIVELES DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

PARÁGRAFO. LA TERRITORIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEBERÁ PRIORIZAR SECTORES CON: POBREZA EXTREMA; EXCLUSIÓN SOCIAL; ALTA VULNERABILIDAD URBANA; FRAGMENTACIÓN INSTITUCIONAL; Y PRESENCIA SIGNIFICATIVA DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A HABITABILIDAD EN CALLE.

ARTÍCULO 39. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL FORTALECERÁ MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ORIENTADOS A: PREVENIR ESCENARIOS DE EXCLUSIÓN EXTREMA; FORTALECER RUTAS DE ATENCIÓN PREVENTIVA; MEJORAR ARTICULACIÓN TERRITORIAL; Y GARANTIZAR RESPUESTAS OPORTUNAS FRENTE A FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A HABITABILIDAD EN CALLE.

PARÁGRAFO. LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DEBERÁ PROMOVER COORDINACIÓN ENTRE: SALUD; EDUCACIÓN; INCLUSIÓN SOCIAL; GOBIERNO; PARTICIPACIÓN COMUNITARIA; DERECHOS HUMANOS; Y DEMÁS ENTIDADES COMPETENTES EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 40. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PODRÁ DESARROLLAR ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN ORIENTADAS A: FORTALECER SOLIDARIDAD; REDUCIR ESTIGMATIZACIÓN; PREVENIR DISCRIMINACIÓN; PROMOVER INCLUSIÓN SOCIAL; Y FORTALECER LA CONVIVENCIA COMUNITARIA FRENTE AL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE.

PARÁGRAFO. LAS ESTRATEGIAS PODRÁN IMPLEMENTARSE MEDIANTE: INSTITUCIONES EDUCATIVAS; ORGANIZACIONES COMUNITARIAS; MEDIOS DE COMUNICACIÓN; ESCENARIOS TERRITORIALES; CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS; Y ESPACIOS DE DIÁLOGO COMUNITARIO.

CAPÍTULO VII INCLUSIÓN SOCIAL, ESTABILIZACIÓN Y PROYECTOS DE VIDA

ARTÍCULO 41. INCLUSIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ESTRATEGIAS ORIENTADAS A FORTALECER LA INCLUSIÓN SOCIAL, COMUNITARIA E INSTITUCIONAL DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE Y PERSONAS EN RIESGO DE HABITAR LA CALLE.

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDC No 009 **31**

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN PROMOVER: INTEGRACIÓN SOCIAL; FORTALECIMIENTO COMUNITARIO; RECONSTRUCCIÓN DE REDES DE APOYO; PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ACCESO INSTITUCIONAL; Y REDUCCIÓN DE ESCENARIOS DE EXCLUSIÓN Y ESTIGMATIZACIÓN.

ARTÍCULO 42. ESTABILIZACIÓN SOCIAL. LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ ESTRATEGIAS ORIENTADAS A FORTALECER PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN SOCIAL MEDIANTE ACCIONES RELACIONADAS CON: ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL; ATENCIÓN INTEGRAL; ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL; FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PERSONALES; Y RECONSTRUCCIÓN PROGRESIVA DE CONDICIONES DE BIENESTAR Y AUTONOMÍA.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN PRIORIZAR: PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EXTREMA; PERSONAS CON AFECTACIONES EN SALUD MENTAL; PERSONAS MAYORES; MUJERES; POBLACIÓN LGBTIQ+; Y DEMÁS GRUPOS CON ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 43. RECONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE ACOMPAÑAMIENTO ORIENTADOS A FORTALECER PROCESOS DE RECONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE.

PARÁGRAFO 1. LAS ACCIONES INSTITUCIONALES PODRÁN PROMOVER: ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL; FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PERSONALES; ORIENTACIÓN OCUPACIONAL; INCLUSIÓN COMUNITARIA; FORMACIÓN PARA LA VIDA; Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL.

PARÁGRAFO 2. LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEBERÁ RECONOCER: PROCESOS INDIVIDUALES; CONDICIONES DIFERENCIALES; CAPACIDADES PERSONALES; Y DINÁMICAS SOCIALES Y TERRITORIALES DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

ARTÍCULO 44. INCLUSIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS ORIENTADOS A FORTALECER EL ACCESO PROGRESIVO DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE A: PROCESOS EDUCATIVOS; ALFABETIZACIÓN; FORMACIÓN OCUPACIONAL; EDUCACIÓN FLEXIBLE; FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO; Y

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009 54

(14 AGO 2026)
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA
 POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO,
 CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-
 2036".**

DEMÁS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PERSONALES Y SOCIALES.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN INCORPORAR: ENFOQUE DIFERENCIAL; FLEXIBILIDAD INSTITUCIONAL; ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL; Y MECANISMOS DE PERMANENCIA Y SEGUIMIENTO.

ARTÍCULO 45. INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA. LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ ESTRATEGIAS ORIENTADAS A FORTALECER PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE MEDIANTE ACCIONES RELACIONADAS CON: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES; GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES; ORIENTACIÓN OCUPACIONAL; EMPRENDIMIENTO; INCLUSIÓN PRODUCTIVA; Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN SOCIAL.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN PRIORIZAR: SOSTENIBILIDAD; INCLUSIÓN DIFERENCIAL; FORTALECIMIENTO DE AUTONOMÍA; Y REDUCCIÓN DE ESCENARIOS DE DEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO 46. RECONSTRUCCIÓN DE VÍNCULOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA RECONSTRUCCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO PROGRESIVO DE VÍNCULOS FAMILIARES, COMUNITARIOS Y REDES DE APOYO SOCIAL DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE, COMO COMPONENTE FUNDAMENTAL DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, ESTABILIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DESARROLLADAS PODRÁN INCLUIR, ENTRE OTRAS, PROCESOS DE MEDIACIÓN FAMILIAR, ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, ORIENTACIÓN SOCIOFAMILIAR, FORTALECIMIENTO DE REDES COMUNITARIAS, DIÁLOGO TERRITORIAL, REUNIFICACIÓN FAMILIAR CUANDO RESULTE PROCEDENTE Y SEGURA, Y DEMÁS ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS SOCIALES Y COMUNITARIOS.

ARTÍCULO 47. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN CIUDADANA. LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN CIUDADANA ORIENTADOS A FORTALECER: RECONOCIMIENTO SOCIAL; INTEGRACIÓN COMUNITARIA; PARTICIPACIÓN INCIDENTE; ACCESO A ESPACIOS INSTITUCIONALES; Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL.

CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

PARÁGRAFO. LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN ESCENARIOS DE: DIÁLOGO; CONSTRUCCIÓN COLECTIVA; PARTICIPACIÓN TERRITORIAL; Y FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE.

ARTÍCULO 48. REDUCCIÓN DE ESTIGMATIZACIÓN Y EXCLUSIÓN. TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ESTRATEGIAS ORIENTADAS A TRANSFORMAR IMAGINARIOS SOCIALES NEGATIVOS ASOCIADOS A LA HABITABILIDAD EN CALLE, FORTALECIENDO EL RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA, LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL RESPETO POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DESARROLLADAS PODRÁN INCLUIR ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA, COMUNICACIÓN PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA, FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PREVENCIÓN DE PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS, ESTIGMATIZANTES O EXCLUYENTES QUE AFECTEN A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE O EN RIESGO DE HABITAR LA CALLE.

ARTÍCULO 49. ARTICULACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ESTABILIZACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL ORIENTADOS A FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, ESTABILIZACIÓN, RECONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA Y ACCESO PROGRESIVO A OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE Y AQUELLAS EN RIESGO DE HABITAR LA CALLE.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DE ARTICULACIÓN DEBERÁN FAVORECER LA COORDINACIÓN ENTRE LOS SECTORES DE SALUD, EDUCACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURA, DEPORTE, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ENTIDADES COMPETENTES, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR EL ACCESO INTEGRAL A SERVICIOS, PROGRAMAS, OPORTUNIDADES Y MECANISMOS DE ACOMPAÑAMIENTO QUE CONTRIBUYAN A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y COMUNITARIA.

CAPÍTULO VIII

SALUD INTEGRAL, SALUD MENTAL Y REDUCCIÓN DEL DAÑO

ARTÍCULO 50. SALUD INTEGRAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL ORIENTADOS A

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009
14 AGO 2026

()
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA
 POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO,
 CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-
 2036".**

FORTALECER EL ACCESO PROGRESIVO DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE A: ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD; PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN; ATENCIÓN PRIMARIA; ATENCIÓN PSICOSOCIAL; SERVICIOS DE REHABILITACIÓN; Y DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN PROMOVER: ATENCIÓN HUMANIZADA; ACCESIBILIDAD INSTITUCIONAL; CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN; TERRITORIALIZACIÓN; Y ENFOQUE DIFERENCIAL.

ARTÍCULO 51. SALUD MENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL. LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ ESTRATEGIAS ORIENTADAS A FORTALECER: SALUD MENTAL; ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL; PREVENCIÓN DE AFECTACIONES EMOCIONALES; ATENCIÓN INTEGRAL; Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PERSONALES Y COMUNITARIAS.

PARÁGRAFO 1. LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN MECANISMOS ORIENTADOS A: PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES; ATENCIÓN DIFERENCIAL; ACOMPAÑAMIENTO TERRITORIAL; REDUCCIÓN DE BARRERAS DE ACCESO; Y FORTALECIMIENTO DE RUTAS INSTITUCIONALES DE ATENCIÓN.

PARÁGRAFO 2. LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN INCORPORAR: ENFOQUE COMUNITARIO; ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS; ENFOQUE DIFERENCIAL; Y ESTRATEGIAS DE REDUCCIÓN DE ESTIGMATIZACIÓN.

ARTÍCULO 52. REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ESTRATEGIAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS ORIENTADAS A DISMINUIR AFECTACIONES SOCIALES, SANITARIAS Y COMUNITARIAS ASOCIADAS A: CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS; EXCLUSIÓN EXTREMA; VIOLENCIAS; AFECTACIONES EN SALUD MENTAL; Y DEMÁS ESCENARIOS DE ALTA VULNERABILIDAD.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN ORIENTARSE BAJO ENFOQUES: HUMANIZADOS; PREVENTIVOS; COMUNITARIOS; TERRITORIALES; Y DE SALUD PÚBLICA.

ARTÍCULO 53. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS A: PREVENCIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO; ATENCIÓN INTEGRAL; ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL; REDUCCIÓN DE RIESGOS; Y FORTALECIMIENTO DE RUTAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009 - 2026

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

PARÁGRAFO. LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS DEBERÁN PROMOVER: ATENCIÓN INTEGRAL; INCLUSIÓN SOCIAL; PREVENCIÓN DE REVICTIMIZACIÓN; FORTALECIMIENTO COMUNITARIO; Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 54. ATENCIÓN EXTRAMURAL Y TERRITORIAL. LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN EXTRAMURAL ORIENTADAS A FORTALECER LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN SECTORES CON: ALTA CONCENTRACIÓN DE POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE; MAYORES NIVELES DE VULNERABILIDAD; Y BARRERAS DE ACCESO INSTITUCIONAL.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES EXTRAMURALES PODRÁN INCLUIR: JORNADAS TERRITORIALES; ATENCIÓN PSICOSOCIAL; ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL; IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS; ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO; Y FORTALECIMIENTO DE RUTAS DE ATENCIÓN.

ARTÍCULO 55. ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL EN SALUD. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS ORIENTADOS A FORTALECER LA CONTINUIDAD, INTEGRALIDAD Y ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EN SALUD, SALUD MENTAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE.

ARTÍCULO 56. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN. LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS A: PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES; PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS; PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS; FORTALECIMIENTO DEL AUTOCAUIDADO; Y EDUCACIÓN COMUNITARIA EN SALUD.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DESARROLLADAS PODRÁN IMPLEMENTARSE MEDIANTE: ESTRATEGIAS TERRITORIALES; JORNADAS COMUNITARIAS; PROCESOS PEDAGÓGICOS; ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL; Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO.

ARTÍCULO 57. ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA. LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON SALUD INTEGRAL Y SALUD MENTAL DEBERÁ DESARROLLARSE BAJO UN ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA ORIENTADO A: PREVENCIÓN; PROMOCIÓN; ATENCIÓN INTEGRAL; REDUCCIÓN DE RIESGOS; INCLUSIÓN SOCIAL; FORTALECIMIENTO COMUNITARIO; Y GARANTÍA PROGRESIVA DE DERECHOS.

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No. 009 

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

PARÁGRAFO. LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN MECANISMOS DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL E INSTITUCIONAL ORIENTADOS A FORTALECER: CAPACIDAD DE RESPUESTA; CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN; SEGUIMIENTO COMUNITARIO; Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS.

ARTÍCULO 58. FORTALECIMIENTO DE RUTAS INSTITUCIONALES DE SALUD.

LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO DE RUTAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON: SALUD INTEGRAL; SALUD MENTAL; ATENCIÓN PSICOSOCIAL; PREVENCIÓN DE RIESGOS; ATENCIÓN DIFERENCIAL; Y REDUCCIÓN DE DAÑOS.

PARÁGRAFO. LAS RUTAS INSTITUCIONALES DEBERÁN PROMOVER: ACCESIBILIDAD; ATENCIÓN HUMANIZADA; ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL; TERRITORIALIZACIÓN; Y CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL.

CAPÍTULO IX
INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

ARTÍCULO 59. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS HABITANTES DE LA CALLE. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA FORTALECERÁ PROGRESIVAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN RELACIONADO CON EL FENÓMENO DE LA HABITABILIDAD EN CALLE, COMO SOPORTE PARA LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, EL SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL PARA HABITANTES DE CALLE, LA FOCALIZACIÓN DE INTERVENCIONES, LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y LA TOMA DE DECISIONES BASADAS EN EVIDENCIA.

PARÁGRAFO 1. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRARÁ PROGRESIVAMENTE INFORMACIÓN RELACIONADA CON: CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL; DINÁMICAS TERRITORIALES; ACCESO A DERECHOS; ATENCIÓN INSTITUCIONAL; SALUD INTEGRAL; SALUD MENTAL; INCLUSIÓN SOCIAL; FACTORES DE VULNERABILIDAD; Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN SOCIAL.

PARÁGRAFO 2. EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEBERÁ GARANTIZAR: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; CONFIDENCIALIDAD; INTEROPERABILIDAD; ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA; Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009 ~~24~~

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

ARTÍCULO 60. INTEROPERABILIDAD Y ARTICULACIÓN DE INFORMACIÓN. LA ALCALDÍA SANTA MARTA ARTICULARÁ MECANISMOS DE INTEROPERABILIDAD E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES DISTRITALES, NACIONALES Y ACTORES ESTRATÉGICOS VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE.

PARÁGRAFO. LOS MECANISMOS DE INTEROPERABILIDAD BUSCARÁN: REDUCIR FRAGMENTACIÓN INSTITUCIONAL; FORTALECER TRAZABILIDAD DE LA ATENCIÓN; MEJORAR PROCESOS DE SEGUIMIENTO; OPTIMIZAR FOCALIZACIÓN TERRITORIAL; Y FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA.

ARTÍCULO 61. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PROMOVERÁ ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO ORIENTADAS A: FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES; GENERAR EVIDENCIA TÉCNICA; IDENTIFICAR DINÁMICAS TERRITORIALES; DOCUMENTAR EXPERIENCIAS; Y FORTALECER PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE.

PARÁGRAFO. LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PODRÁN DESARROLLARSE MEDIANTE: INVESTIGACIONES; ESTUDIOS TÉCNICOS; CARACTERIZACIONES; ANÁLISIS TERRITORIALES; SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS; ALIANZAS ACADÉMICAS; Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 62. SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA FORTALECERÁ MECANISMOS DE SEGUIMIENTO ORIENTADOS A EVALUAR EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL PARA HABITANTES DE CALLE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS, ACCIONES Y RESULTADOS ESPERADOS.

PARÁGRAFO 1. LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO PODRÁN INCORPORAR HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS TERRITORIAL, MECANISMOS DE MONITOREO INSTITUCIONAL, ESPACIOS DE ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR AVANCES, DIFICULTADES, OPORTUNIDADES DE MEJORA Y BRECHAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDC No 009 

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

PARÁGRAFO 2. EL SEGUIMIENTO DEBERÁ INCORPORAR ENFOQUES DIFERENCIAL, INTERSECCIONAL, TERRITORIAL, PSICOSOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS Y DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

ARTÍCULO 63. INDICADORES DE SEGUIMIENTO. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA CONSOLIDARÁ PROGRESIVAMENTE INDICADORES ORIENTADOS A MEDIR: INCLUSIÓN SOCIAL; ACCESO A DERECHOS; ATENCIÓN INTEGRAL; FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL; SALUD MENTAL; ESTABILIZACIÓN SOCIAL; REDUCCIÓN DE VULNERABILIDADES; Y RESULTADOS TERRITORIALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE.

PARÁGRAFO. LOS INDICADORES DEBEPÁN PERMITIR: SEGUIMIENTO PERIÓDICO; ANÁLISIS TERRITORIAL; MEDICIÓN DE AVANCES; EVALUACIÓN DE RESULTADOS; E IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS INSTITUCIONALES Y SOCIALES.

ARTÍCULO 64. REPORTES PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO. LA DEPENDENCIA LÍDER DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL PARA HABITANTES DE CALLE CONSOLIDARÁ Y PROMOVERÁ LA ELABORACIÓN PERIÓDICA DE INFORMES Y REPORTES TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS, LOS RESULTADOS TERRITORIALES, LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO, LOS PROCESOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES, CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y AVANCES EN LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

PARÁGRAFO. LOS INFORMES Y REPORTES DEBERÁN CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL CONTROL SOCIAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

ARTÍCULO 65. INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN TERRITORIAL. LA INFORMACIÓN GENERADA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE SERVIRÁ COMO INSUMO TÉCNICO PARA: PLANEACIÓN TERRITORIAL; FORMULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS; FOCALIZACIÓN DE INTERVENCIONES; ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD; Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA.

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDC No 009

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

PARÁGRAFO. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PROMOVERÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN ENTRE: PROCESOS DE INFORMACIÓN; INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN; POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES; Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON INCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL.

ARTÍCULO 66. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS E INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON: ANÁLISIS DE INFORMACIÓN; MONITOREO; SEGUIMIENTO; EVALUACIÓN; GESTIÓN TERRITORIAL; Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE EL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PODRÁN DESARROLLARSE MEDIANTE: ASISTENCIA TÉCNICA; FORMACIÓN; COOPERACIÓN INSTITUCIONAL; ALIANZAS ACADÉMICAS; Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL.

CAPÍTULO X

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

ARTÍCULO 67. PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA GARANTIZARÁ MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE PARA: PERSONAS HABITANTES DE LA CALLE; PERSONAS EN RIESGO DE HABITAR LA CALLE; ORGANIZACIONES SOCIALES; ACTORES COMUNITARIOS; ACADEMIA; Y DEMÁS ACTORES RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE.

PARÁGRAFO 1. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PROMOVER: INCLUSIÓN; REPRESENTATIVIDAD; PARTICIPACIÓN TERRITORIAL; ENFOQUE DIFERENCIAL; Y CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE SOLUCIONES.

PARÁGRAFO 2. LOS ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN TENDRÁN CARÁCTER: CONSULTIVO; PARTICIPATIVO; COMUNITARIO; Y DE DIÁLOGO TERRITORIAL E INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 68. MECANISMOS DE DIÁLOGO TERRITORIAL. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PROMOVERÁ MECANISMOS

CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009

(14 AGO 2026)
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA
 POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO,
 CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-
 2036".**

DE CONSULTA, CONCERTACIÓN Y DIÁLOGO TERRITORIAL ORIENTADOS A FORTALECER LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE ACCIONES RELACIONADAS CON: INCLUSIÓN SOCIAL; ATENCIÓN INTEGRAL; SALUD MENTAL; CONVIVENCIA CIUDADANA; Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.

PARÁGRAFO. LOS MECANISMOS DE DIÁLOGO PODRÁN DESARROLLARSE MEDIANTE: MESAS TÉCNICAS; ENCUENTROS TERRITORIALES; TALLERES PARTICIPATIVOS; ESPACIOS COMUNITARIOS; CONSULTAS CIUDADANAS; Y ESCENARIOS DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA.

ARTÍCULO 69. FORTALECIMIENTO COMUNITARIO. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS, ACADÉMICAS, RELIGIOSAS, EMPRESARIALES Y DEMÁS ACTORES RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO. LA PARTICIPACIÓN DE ESTOS ACTORES PODRÁ DESARROLLARSE MEDIANTE ESCENARIOS CONSULTIVOS, ESPACIOS DE DIÁLOGO, EJERCICIOS DE CONTROL SOCIAL, CONSTRUCCIÓN COLECTIVA Y DEMÁS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ARTÍCULO 70. PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PROMOVERÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON: FUNDACIONES; ORGANIZACIONES SOCIALES; ORGANIZACIONES COMUNITARIAS; IGLESIAS; ACADEMIA; SECTOR PRIVADO; Y DEMÁS ACTORES RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE PERSONAS HABITANTES DE LA CALLE.

PARÁGRAFO. LAS ORGANIZACIONES PODRÁN PARTICIPAR EN: MESAS DE SEGUIMIENTO; ESCENARIOS CONSULTIVOS; PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA; ESPACIOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL; Y MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.

ARTÍCULO 71. ENFOQUE COMUNITARIO Y TERRITORIAL. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE INCORPORARÁ UN ENFOQUE COMUNITARIO Y TERRITORIAL ORIENTADO A FORTALECER: REDES DE APOYO SOCIAL; CONVIVENCIA; INTEGRACIÓN COMUNITARIA; COHESIÓN SOCIAL; Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDC No. 009

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN RECONOCER LAS DINÁMICAS SOCIALES Y TERRITORIALES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE SANTA MARTA, PROMOVRIENDO PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.

ARTÍCULO 72. PARTICIPACIÓN DIFERENCIAL E INCLUYENTE. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE DEBERÁN INCORPORAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GARANTIZAR PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE: MUJERES; PERSONAS MAYORES; POBLACIÓN LGBTIQ+; PERSONAS CON DISCAPACIDAD; POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE; PERSONAS CON AFECTACIONES EN SALUD MENTAL; Y DEMÁS GRUPOS CON ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

PARÁGRAFO. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PROMOVERÁ CONDICIONES DE: ACCESIBILIDAD; INCLUSIÓN; ENFOQUE DIFERENCIAL; Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA.

ARTÍCULO 73. SEGUIMIENTO CIUDADANO Y CONTROL SOCIAL. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PROMOVERÁ MECANISMOS DE SEGUIMIENTO CIUDADANO Y CONTROL SOCIAL ORIENTADOS A FORTALECER: TRANSPARENCIA; ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA; PARTICIPACIÓN COMUNITARIA; Y SEGUIMIENTO CIUDADANO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE.

PARÁGRAFO. LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO CIUDADANO PODRÁN ARTICULARSE CON: ORGANIZACIONES SOCIALES; ACADEMIA; ACTORES COMUNITARIOS; COOPERACIÓN INSTITUCIONAL; Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EXISTENTES.

CAPÍTULO XI IMPLEMENTACIÓN Y PLANIFICACIÓN

ARTÍCULO 74. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA IMPLEMENTARÁ PROGRESIVAMENTE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE MEDIANTE ACCIONES ARTICULADAS DE: PLANEACIÓN; COORDINACIÓN INTERSECTORIAL; SEGUIMIENTO;

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No 009 - 2026

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

TERRITORIALIZACIÓN; FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL; Y GESTIÓN COMUNITARIA Y TERRITORIAL.

PARÁGRAFO. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁ DESARROLLARSE CONFORME A: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; CAPACIDADES INSTITUCIONALES; SOSTENIBILIDAD FISCAL; Y MECANISMOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL VIGENTES.

ARTÍCULO 75. PLAN INDICATIVO DE IMPLEMENTACIÓN. LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE SE IMPLEMENTARÁ MEDIANTE UN PLAN INDICATIVO DE IMPLEMENTACIÓN COMO INSTRUMENTO TÉCNICO ORIENTADOR PARA LA EJECUCIÓN DE: OBJETIVOS; EJES ESTRATÉGICOS; LÍNEAS DE ACCIÓN; METAS; INDICADORES; RESPONSABLES; CRONOGRAMAS; Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO.

PARÁGRAFO 1. EL PLAN INDICATIVO DEBERÁ FORTALECER LA ARTICULACIÓN ENTRE: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA; GESTIÓN INSTITUCIONAL; SEGUIMIENTO TERRITORIAL; Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

PARÁGRAFO 2. EL PLAN INDICATIVO PODRÁ ACTUALIZARSE CONFORME A: DINÁMICAS TERRITORIALES; NECESIDADES INSTITUCIONALES; RESULTADOS DE SEGUIMIENTO; Y ARMONIZACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN VIGENTES.

ARTÍCULO 76. PLANES DE ACCIÓN CUATRIENALES. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA FORMULARÁ PLANES DE ACCIÓN CUATRIENALES ORIENTADOS A OPERACIONALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE EN ARMONÍA CON: EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL VIGENTE; EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES; Y LOS INSTRUMENTOS SECTORIALES DE PLANEACIÓN.

PARÁGRAFO. LOS PLANES DE ACCIÓN CUATRIENALES DEBERÁN INCLUIR: PROGRAMAS; PROYECTOS; METAS; INDICADORES; RESPONSABLES; CRONOGRAMAS; Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO.

ARTÍCULO 77. ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE DEBERÁ ARMONIZARSE CON: EL PLAN DE DESARROLLO

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDC No. 009

14 AGO 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

DISTRITAL; LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL; LOS PLANES SECTORIALES; Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES VIGENTES.

PARÁGRAFO. LAS ENTIDADES RESPONSABLES INCORPORARÁN PROGRESIVAMENTE ACCIONES RELACIONADAS CON: INCLUSIÓN SOCIAL; SALUD INTEGRAL; SALUD MENTAL; PREVENCIÓN; ESTABILIZACIÓN SOCIAL; FORTALECIMIENTO COMUNITARIO; Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SUS PROCESOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 78. RESPONSABILIDADES SECTORIALES. LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DISTRITALES, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS INCORPORARÁN LAS ACCIONES RELACIONADAS CON: INCLUSIÓN SOCIAL; SALUD INTEGRAL; SALUD MENTAL; PREVENCIÓN; ATENCIÓN DIFERENCIAL; REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS; FORTALECIMIENTO COMUNITARIO; Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS HABITANTES DE LA CALLE.

PARÁGRAFO. LA DEPENDENCIA LÍDER DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE COORDINARÁ MECANISMOS DE ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESPONSABILIDADES SECTORIALES.

ARTÍCULO 79. TERRITORIALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA FORTALECERÁ ESTRATEGIAS DE TERRITORIALIZACIÓN ORIENTADAS A FOCALIZAR ACCIONES INSTITUCIONALES EN SECTORES CON: ALTA CONCENTRACIÓN DE POBLACIÓN HABITANTE DE LA CALLE; MAYORES NIVELES DE VULNERABILIDAD SOCIAL; DÉFICIT INSTITUCIONAL; Y RIESGOS ELEVADOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y URBANA.

PARÁGRAFO. LA TERRITORIALIZACIÓN DEBERÁ INCORPORAR: ANÁLISIS DE CONTEXTO; CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL; ENFOQUE DIFERENCIAL; PARTICIPACIÓN COMUNITARIA; Y MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 80. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE DEBERÁ PROMOVER ARTICULACIÓN CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES Y SECTORIALES DE SANTA MARTA, ESPECIALMENTE AQUELLAS RELACIONADAS CON: INFANCIA Y ADOLESCENCIA; JUVENTUD; MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO; PERSONAS MAYORES; POBLACIÓN LGBTQ+; SALUD MENTAL; DISCAPACIDAD; DERECHOS HUMANOS; Y DEMÁS POLÍTICAS RELACIONADAS CON INCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN DIFERENCIAL.

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDC No 009 - 

(14 AGO 2026)
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA
 POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO,
 CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-
 2036".**

PARÁGRAFO. LA ARTICULACIÓN ENTRE POLÍTICAS PÚBLICAS DEBERÁ ORIENTARSE A FORTALECER: INTEGRALIDAD; COMPLEMENTARIEDAD; TERRITORIALIZACIÓN; EFICIENCIA INSTITUCIONAL; Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS.

CAPÍTULO XII SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 81. SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA IMPLEMENTARÁ MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO TÉCNICO, INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL ORIENTADOS A EVALUAR EL AVANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL PARA HABITANTES DE CALLE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, EJES ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS, INDICADORES Y RESULTADOS ESPERADOS.

PARÁGRAFO 1. LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEBERÁN PERMITIR LA VERIFICACIÓN DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, LA IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS, LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS, EL ANÁLISIS TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.

PARÁGRAFO 2. PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO SE INCORPORARÁN INDICADORES DE GESTIÓN, RESULTADO Y ANÁLISIS TERRITORIAL, ASÍ COMO ENFOQUES DIFERENCIALES, INTERSECCIONALES, TERRITORIALES, PSICOSOCIALES Y DE DERECHOS HUMANOS.

PARÁGRAFO 3. LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEBERÁN PROMOVER LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, LA TRANSPARENCIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TOMA DE DECISIONES BASADAS EN EVIDENCIA.

ARTÍCULO 82. EVALUACIÓN PERIÓDICA. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PROMOVERÁ PROCESOS PERIÓDICOS DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE CON EL PROPÓSITO DE: IDENTIFICAR AVANCES; EVALUAR IMPACTOS; RECONOCER LIMITACIONES; FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES; Y FORMULAR RECOMENDACIONES DE MEJORA.

PARÁGRAFO. LAS EVALUACIONES PODRÁN DESARROLLARSE MEDIANTE: ANÁLISIS TÉCNICOS; EJERCICIOS PARTICIPATIVOS; EVALUACIÓN DE INDICADORES;

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDC No **009**
14 AGO 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA
 POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO,
 CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-
 2036".**

SEGUIMIENTO TERRITORIAL; Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ACADÉMICA.

ARTÍCULO 83. PARTICIPACIÓN EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA GARANTIZARÁ MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE.

PARÁGRAFO. LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS DEBERÁN PROMOVER: INCLUSIÓN; ENFOQUE DIFERENCIAL; REPRESENTATIVIDAD TERRITORIAL; DIÁLOGO INSTITUCIONAL; Y CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES DE MEJORA.

ARTÍCULO 84. MEJORAMIENTO CONTINUO. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE INCORPORARÁ MECANISMOS DE MEJORAMIENTO CONTINUO ORIENTADOS A: FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES; OPTIMIZAR PROCESOS DE ATENCIÓN; MEJORAR ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL; REDUCIR BARRERAS INSTITUCIONALES; Y FORTALECER LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS.

PARÁGRAFO. LOS PROCESOS DE MEJORAMIENTO CONTINUO DEBERÁN SUSTENTARSE EN: RESULTADOS DE SEGUIMIENTO; EVALUACIÓN DE INDICADORES; ANÁLISIS TERRITORIALES; RECOMENDACIONES TÉCNICAS; Y PROCESOS PARTICIPATIVOS.

CAPÍTULO XIII SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL Y FINANCIERA

ARTÍCULO 85. SOSTENIBILIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PROMOVERÁ MECANISMOS ORIENTADOS A GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD TÉCNICA, INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE.

PARÁGRAFO. LA SOSTENIBILIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁ ORIENTARSE A FORTALECER: CONTINUIDAD INSTITUCIONAL; COORDINACIÓN INTERSECTORIAL;

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No. **009**
14 AGO 2026

()
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

TERRITORIALIZACIÓN; FORTALECIMIENTO COMUNITARIO; Y PROGRESIVIDAD EN LA GARANTÍA DE DERECHOS.

ARTÍCULO 87. FINANCIACIÓN. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE SE FINANCIARÁ CON CARGO A: RECURSOS DEL PRESUPUESTO DISTRITAL; RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES; RECURSOS DE COFINANCIACIÓN; COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL; ALIANZAS INSTITUCIONALES; Y DEMÁS FUENTES LEGALMENTE AUTORIZADAS.

PARÁGRAFO. LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; SOSTENIBILIDAD FISCAL; COMPETENCIAS INSTITUCIONALES; Y MECANISMOS DE PLANEACIÓN VIGENTES SIN PERJUICIO DE LAS COMPETENCIAS Y DESTINACIONES ESPECÍFICAS PREVISTAS EN LA LEY.

ARTÍCULO 88. GESTIÓN DE RECURSOS Y COOPERACIÓN. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PROMOVERÁ ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DE RECURSOS, COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL ORIENTADAS A FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE.

PARÁGRAFO. LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN PODRÁN INCLUIR: COOPERACIÓN NACIONAL; COOPERACIÓN INTERNACIONAL; ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS; ARTICULACIÓN CON ACADEMIA; Y MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO.

ARTÍCULO 89. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA FORTALECERÁ PROGRESIVAMENTE CAPACIDADES: TÉCNICAS; ADMINISTRATIVAS; OPERATIVAS; TERRITORIALES; Y COMUNITARIAS RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE.

PARÁGRAFO. LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PODRÁN DESARROLLARSE MEDIANTE: ASISTENCIA TÉCNICA; FORMACIÓN; COOPERACIÓN INSTITUCIONAL; FORTALECIMIENTO DE TALENTO HUMANO; Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL.

ARTÍCULO 90. CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y SOCIAL. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE SE DESARROLLARÁ BAJO PRINCIPIOS DE CORRESPONSABILIDAD ENTRE:



CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No. 009
14 AGO 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

ENTIDADES PÚBLICAS; ORGANIZACIONES SOCIALES; SECTOR PRIVADO; ACADEMIA; COOPERACIÓN INSTITUCIONAL; ACTORES COMUNITARIOS; Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

PARÁGRAFO. LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD DEBERÁN PROMOVER: INCLUSIÓN SOCIAL; SOLIDARIDAD; PARTICIPACIÓN CIUDADANA; FORTALECIMIENTO COMUNITARIO; Y SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS.

CAPÍTULO XIV TERRITORIALIZACIÓN, CONVIVENCIA Y REDUCCIÓN DE ESTIGMATIZACIÓN

ARTÍCULO 91. TERRITORIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA FORTALECERÁ LA TERRITORIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE MEDIANTE ACCIONES FOCALIZADAS EN SECTORES CON: ALTA CONCENTRACIÓN DE POBLACIÓN HABITANTE DE LA CALLE; MAYORES NIVELES DE VULNERABILIDAD SOCIAL; RIESGOS DE EXCLUSIÓN URBANA; DÉFICIT INSTITUCIONAL; Y MAYORES BARRERAS DE ACCESO A DERECHOS Y SERVICIOS.

PARÁGRAFO 1. LA TERRITORIALIZACIÓN DEBERÁ SUSTENTARSE EN: ANÁLISIS DE CONTEXTO; CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL; SEGUIMIENTO TÉCNICO; PARTICIPACIÓN COMUNITARIA; Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL. LAS ACCIONES TERRITORIALES DEBERÁN RECONOCER: DINÁMICAS BARRIALES; CARACTERÍSTICAS URBANAS; CAPACIDADES COMUNITARIAS; FACTORES DE VULNERABILIDAD; Y PARTICULARIDADES SOCIALES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE SANTA MARTA.

ARTÍCULO 92. CONVIVENCIA CIUDADANA. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PROMOVERÁ ESTRATEGIAS ORIENTADAS A FORTALECER: CONVIVENCIA CIUDADANA; RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS; INCLUSIÓN COMUNITARIA; SOLIDARIDAD SOCIAL; Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS HABITANTES DE LA CALLE.

PARÁGRAFO. LAS ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA DEBERÁN ARTICULARSE CON: PROCESOS PEDAGÓGICOS; PARTICIPACIÓN COMUNITARIA; CULTURA CIUDADANA; SALUD PÚBLICA; Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL.



CONCEJO
DISTRITO DE
SANTA MARTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDO No. _____

14 AGO 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERÍODO 2026-2036".

ARTÍCULO 93. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN. LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN ESTARÁN ORIENTADAS A PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA REDUCCIÓN DE LA ESTIGMATIZACIÓN HACIA LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE.

ARTÍCULO 94. ARTICULACIÓN TERRITORIAL E INSTITUCIONAL. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PROMOVERÁ MECANISMOS DE GESTIÓN TERRITORIAL ORIENTADOS A FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL PARA HABITANTES DE CALLE EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO, ESPECIALMENTE EN AQUELLOS CON MAYORES CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN SOCIAL.

PARÁGRAFO. LA GESTIÓN TERRITORIAL DEBERÁ PROMOVER LA ARTICULACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EL ANÁLISIS DE LAS DINÁMICAS TERRITORIALES Y LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA GARANTÍA PROGRESIVA DE DERECHOS.

CAPÍTULO XV **VIGENCIA Y DEROGATORIAS**

ARTÍCULO 95. VIGENCIA. EL PRESENTE ACUERDO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN Y ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL PARA HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERÍODO 2026–2036.

PARÁGRAFO 1. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE SE DESARROLLARÁ DE MANERA PROGRESIVA, CONFORME A: LAS COMPETENCIAS LEGALES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES; LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; LA SOSTENIBILIDAD FISCAL; Y LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL VIGENTES.

PARÁGRAFO 2. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ADELANTARÁ LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS E INSTITUCIONALES NECESARIAS PARA: REGLAMENTAR; IMPLEMENTAR; ARTICULAR; HACER SEGUIMIENTO; Y EVALUAR LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

CONCEJO
DISTRITO DE
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 – 2026.

ACUERDC No 009

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026-2036".

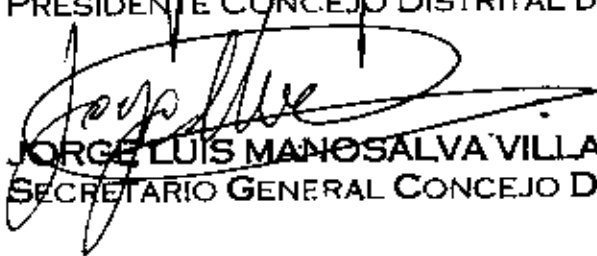
ARTÍCULO 96. DEROGATORIAS. EL PRESENTE ACUERDO DEROGA TODAS LAS DISPOSICIONES DISTRITALES QUE LE SEAN CONTRARIAS.

PARÁGRAFO. LAS NORMAS, LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES INSTITUCIONALES VIGENTES RELACIONADAS CON: INCLUSIÓN SOCIAL; ATENCIÓN INTEGRAL; SALUD MENTAL; REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS; PROTECCIÓN SOCIAL; Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO CONTINUARÁN APLICÁNDOSE EN AQUELLO QUE RESULTE COMPATIBLE Y COMPLEMENTARIO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

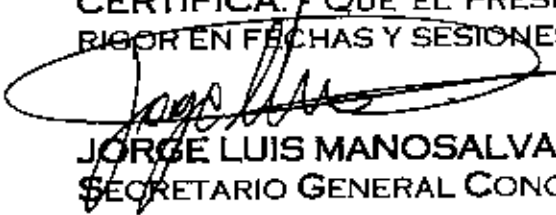
DADO EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


EFRAIN DAVID LOZANO DUEÑAS
 PRESIDENTE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR
 SECRETARIO GENERAL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.

CONCEJO DISTRITAL - SECRETARIA GENERAL - DISTRITO DE SANTA MARTA, A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026). EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA. -

CERTIFICA. - QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTIÓ LOS DOS (2) DEBATES DE RIGOR EN FECHAS Y SESIONES DIFERENTES.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR
 SECRETARIO GENERAL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.



SANCION DE ACUERDO No. 009 del 14 Agosto de 2026

EL ACUERDO No. 009 DEL 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLITICA PUBLICA POBLACION DE HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA PARA EL PERIODO 2026 - 2036". fue recibido en el Despacho del señor Alcalde el día 13 de Agosto de 2026, vista las constancias se procede a sancionarlo y publicarlo de conformidad con los Artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los (14) días del mes de Agosto de 2026.


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta

Reviso — José Rodolfo Martínez - Director Jurídico Distrital

Proyecto — Juan Miguel Prada — P.U.